



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. - sírvase proveer.

Palmira, febrero 9 de 2.023

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Liquidación Sociedad Patrimonial

Radicación 76520318400320220046400

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2.023).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **FERNANDO CARVAJAL y MIRIAM ELENA MUÑOZ MENESES**, conforme a lo ordenado en el numeral 10 de La Ley 2213 de junio 13 de 2022, el Juzgado.

RESUELVE:

1. SEÑÁLASE el día 14 del mes de MARZO de 2023, a las 2.30 P. M, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2e7f32a6d029cf35d36c1cf2d92ef792ebd2ed4826f5526cb521414bdbc536**

Documento generado en 09/02/2023 05:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>